

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**Gestdoc 19490-2021  
Exp. PMD 34/2021**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PLAN GENERAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES, CONVOCATORIA 2021. PLAN LOGROS DEPORTIVOS Y EVENTOS SINGULARES. (1ª Convocatoria).**

Visto la propuesta de resolución definitiva de fecha 27 de julio de 2022, de concesión de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes 2022, relativo al Plan Logros Deportivos y Eventos Singulares. (1ª Convocatoria).

Visto las Bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por Consejo Rector Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada el 27 de enero de 2022, Plan General de Subvenciones 2022 y atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria, en la línea denominada Plan logros deportivos y eventos singulares, con el fin de regular las ayudas a asociaciones deportivas del municipio y a deportistas individuales que consigan logros deportivos excepcionales que se salgan de su competición regular, así como para la colaboración en la participación de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia nº 142 de 27 de abril de 2022, se aprobó la apertura del plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida del 2 al 16 de mayo de 2022 publicándose extracto, de la convocatoria Plan IV "Logros deportivos y eventos singulares" en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP nº 98, de 30 de abril de 2022.

Que con registro de entrada 508/2022 PMD de fecha 30 de mayo, la representante del CLUB GIMNASIA RÍTMICA "OSO PANDA LA RINCONADA con CIF G41706904, presenta escrito en el cual expresa la renuncia de la ayuda solicitada al proyecto denominado Campeonato Nacional Individual Absoluto del 22 al 26 de junio de 2022, al no ser clasificadas las deportistas del Club.

Vista la resolución provisional de Vicepresidencia 175/2022 de fecha 11 de julio de 2022, han sido notificadas a las asociaciones deportivas y clubes propuestos y publicada en la página web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, [www.pmdlarinconada.es](http://www.pmdlarinconada.es), en aras a que formularan alegaciones que estimaran oportunas durante el periodo concedido, cumpliendo el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, establecidas en las Bases Reguladoras.

Habiéndose recibido la aceptación y alegaciones de todos los beneficiarios afectados, y por tanto, cumplidos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, procede resolver definitivamente la misma, elevando a definitiva la concesión provisional, con cargo al presupuesto de la Agencia Pública Administrativa

Local - Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, en la partida presupuestaria vigente de Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada 8305-34110-48950 con una cuantía de hasta 5.000,00 € "Plan Logros Deportivos y Eventos Singulares", pudiéndose incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Conforme a la Base reguladora décima, y visto el informe propuesta definitiva que formula la Comisión de Valoración de fecha 27 de julio de 2022. En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 y siguiente del RDL 2/2004 de 5 de marzo y de lo dispuesto en las vigentes bases de ejecución presupuestaria, así como en el apartado k del artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo que establece *Delegar las presentes atribuciones y cuantas otras pudieran corresponderle en cuanto presidente del Patronato de Deportes, a quien según el art. 7.º de los presentes Estatutos corresponde la Vicepresidencia. El Vicepresidente, además sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, asumiendo las atribuciones reconocidas al mismo, esta Vicepresidencia RESUELVE:*

**Primero.-** Aprobar la concesión definitiva a los beneficiarios con el detalle siguiente, con un importe total de 2.275,00 €.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIF	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DENONIMACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
CLUB BÁDMINTON RINCONADA	G41552118	1.404,00 €	COPA DE EUROPA DE CLUBES 2022 (Bialystok. Polonia) Del 28 de Junio al 02 de Julio de 2022	1.365,00 €
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G-41706904	505,34 €	CAMPEONATO NACIONAL EQUIPOS ABSOLUTO. (Zaragoza) Del 30 de Junio al 3 de Julio de 2022	245,00 €
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G-41706904	461,90 €	CAMPEONATO NACIONAL BASE INDIVIDUAL (Zaragoza) Del 21 al 24 de Abril de 2022	245,00 €
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G-41706904	418,74 €	CAMPEONATO NACIONAL COPA BASE CONJUNTOS (Santander). Del 28 al 30 de Abril de 2022	245,00 €
CLUB DEPORTIVO RINCONADA CANTERA	G-90083247	1.064,00 €	PLAY OFF (CASARICHE.SEVILLA) 30 de Abril de 2022	175,00 €

**Segundo.-** Aceptar las renunciaciones solicitadas por los beneficiarios que se detallan a continuación.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIF	CIF
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G-41706904	CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL ABSOLUTO 22 al 26 de junio de 2022

**Tercero.-** Publicar en la página web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, la resolución definitiva, así como dar traslado a los beneficiarios, indicando que se formulará el correspondiente convenio de colaboración en la que se indicará las obligaciones de las citadas entidades y la forma de pago de la subvención otorgada.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería para su debido conocimiento y efectos oportunos.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Vicepresidente, Rafael Fernández Arteaga. Por la Secretaria con carácter accidental Doña Rosario Jiménez Solís, se toma razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 218/2018, de 16 de marzo.

(Código de comprobación de autenticidad, fecha y huella digital al margen)